



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA BASES DE CONCURSO QUE INDICA.

DECRETO

1062

ANTOFAGASTA,

23 SET 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.E. N° 4675 de 2012, sobre Reglamento Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 651, de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa, adscrito a la Facultad de Ingeniería del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior

DECRETO:

1. OFICIALIZASE las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa, adscrito a la Facultad de Ingeniería del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES
DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER DE UN CARGO DE ACADÉMICO
EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscrito a la Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Eléctrica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, para el Departamento de Ingeniería Eléctrica. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1.-IDENTIFICACION DE LA VACANTE

N° de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño : Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Eléctrica.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

CARGO. ACADÉMICO JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones del presente cargo está orientado a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en el área de la Ingeniería Eléctrica.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes:

- a). Poseer Título Profesional de Ingeniero Civil en Electricidad, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera reconocida por la Universidad de Chile.
- b). Deseable Grado Académico de Doctor en el área de la ingeniería eléctrica relacionada con temas de electrónica de potencia y accionamiento eléctrico obtenido en una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- c). Deseable poseer experiencia en docencia universitaria en el área de la ingeniería eléctrica.
- d). Deseable poseer experiencia en investigación, mediante publicaciones y proyectos de investigación

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), y d) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 28 de septiembre al 20 de octubre de 2015, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos.

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional
- Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria.
- Antecedentes que acrediten investigación y publicaciones.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 28 de septiembre al 20 de octubre de 2015, ambas fechas inclusivo, desde las 9:00 hrs hasta las 12:00 hrs., en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que **LOS ANTECEDENTES NO SE DEVOLVERAN NI ARCHIVARAN.**

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección previsto en el artículo 7mo. del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto 2796/09 "Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta" se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1.- Factor Formación, acredita poseer grado de Doctor en el área de la Ingeniería eléctrica relacionada con temas de electrónica de potencia y accionamiento eléctrico otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile (Ponderación = 50%).

- a) Acredita poseer el grado de Doctor en el área de la ingeniería eléctrica relacionada con temas de electrónica de potencia y accionamiento eléctrico = 100 Puntos.

- b) Acredita poseer el grado de Doctor en el área de Ingeniería Eléctrica, en otras especialidades = 50 puntos.
- c) No acredita poseer el grado de Doctor = 0 Punto.

2.- Factor Experiencia Docencia Universitaria en el área de la Ingeniería Eléctrica (Ponderación = 25%)

- a) Acredita experiencia docente universitaria 5 o más años = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia docente universitaria de 2 a 4 años = 80 Puntos.
- c) Acredita experiencia docente universitaria menos de 2 años = 50 Puntos
- d) No acredita experiencia = 0 Punto.

3.- Factor Investigación (Ponderación = 25%)

SubFactor Investigación, Publicaciones (Ponderación 15%)

- a) Acredita 5 o más publicaciones en revista ISI o 10 o más publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 100 Puntos
- b) Acredita 2 y 4 publicaciones en revista ISI o 7 a 9 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 80 Puntos.
- c) Acredita una publicación en revista ISI o entre 3 y 6 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 50 Puntos.
- d) Acredita solo 1 o 2 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 20 Puntos
- e) No acredita publicaciones = 0 Punto.

SubFactor Proyecto de Investigación (Ponderación 10%)

- a) Acredita participación en dos o más proyecto de investigación; Fondecyt, Fondef, FIC o similar durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- b) Acredita participación en un proyecto de investigación Fondecyt, Fondef, FIC o similar durante los últimos cinco años = 50 Puntos.
- c) No acredita experiencia = 0 Punto.

Nombre	Factor Formación 50%	Factor experiencia docencia universitaria 25 %	Factor Investigación 25%

6.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN

Cada postulante será evaluado con la categoría de evaluación que corresponda en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en cada área o subárea de interés informados en su curriculum. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada Candidato será la siguiente:

$$\text{CIFRA DE MÉRITO} = (\text{Factor Formación}) 50\% + (\text{Factor experiencia docencia universitaria}) 25\% + (\text{Factor Investigación}) 25\% = 100\%$$

7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto, si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente a lo menos al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldados, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad respectiva, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. PROCÉDASE a la publicación de la presente base, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Eléctrica
Decretación

